

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON WONDER BARBER EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 027

**SANTIAGO,** 05 MAR. 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 05 MAR. 2018 del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y WONDER BARBER.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta N° 246 de 06 de Febrero de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con WONDER BARBER, cuyo tenor es el siguiente:

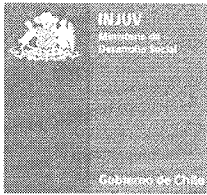
**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Y**

**WONDER BARBER**

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
05:03:2018

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Metropolitana



**I. COMPARENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ramiro García Strohm	Director Regional (s)	13.270.971-8
Título de la representación	Resolución Exenta N°246, de fecha 06 de Febrero de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
SEBASTIAN IGNACIO PAYA PICARTE	WONDER BARBER	18.441.017-6
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
5 DE ABRIL #327, MAIPU	26/07/2011	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
SEBASTIAN IGNACIO PAYA PICARTE	18.441.017-6	REPRESENTANTE LEGAL	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Barbería clásica, venta de productos de barbería y cabello		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56 9 5603 2603	Wonder.barber.sm@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
<a href="https://www.facebook.com/wonderbarbersalonmen/">https://www.facebook.com/wonderbarbersalonmen/</a>		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

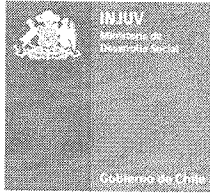
Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de descuento en corte, barba, alisado, tratamiento facial, tratamiento barba, diseños.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Corte de pelo, barba, tratamiento facial y tratamiento barba
Todos los servicios Promociones especiales
N/A
Establecimientos adheridos al convenio
5 de abril 327, Maipú
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a sábado 11:00 a 18:00 hrs.

**III. Vigencia del Convenio:**

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.



El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

**Existe firma de ambas partes.**

**2º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

**RAMIRO GARCIA STROHM**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

- WONDER BARBER
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
WONDER BARBER**

<b>Fecha de Suscripción Convenio</b>
05 MAR. 2018

<b>Dirección Regional INJUV</b>
Metropolitana

**I. COMPARENCIA:**

**a) Instituto Nacional de la Juventud.**

<b>Institución contratante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
<b>Representante</b>	<b>Cargo</b>	<b>R.U.T.</b>
Ramiro García Strohm	Director Regional (s)	13.270.971-8
<b>Título de la representación</b>	Resolución Exenta Nº246, de fecha 06 de Febrero de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

**b) Comerciante.**

<b>Contraparte</b>	<b>Nombre Fantasía</b>	<b>R.U.T.</b>
SEBASTIAN IGNACIO PAYA PICARTE	WONDER BARBER	18.441.017-6
<b>Domicilio (calle, Nº, comuna, región)</b>	<b>Inicio Activ. SII</b>	<b>Giro Comercial</b>
5 DE ABRIL #327, MAIPU	26/07/2011	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

<b>Representante (si corresponde)</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Calidad o Cargo</b>	<b>Instrumento</b>
SEBASTIAN IGNACIO PAYA PICARTE	18.441.017-6	REPRESENTANTE LEGAL	

<b>Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)</b>		
Barbería clásica, venta de productos de barbería y cabello		
<b>Teléfono(s) contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
+56 9 5603 2603	Wonder.barber.sm@gmail.com	
<b>Facebook / Twitter / Otras redes sociales</b>		
<a href="https://www.facebook.com/wonderbarbersalonmen/">https://www.facebook.com/wonderbarbersalonmen/</a>		

**II. SISTEMA DEL CONVENIO:**

<b>Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)</b>
20% de descuento en corte, barba, alisado, tratamiento facial, tratamiento barba, diseños.
<b>Productos o Servicios adheridos al convenio</b>
Corte de pelo, barba, tratamiento facial y tratamiento barba
<b>Todos los servicios Promociones especiales</b>
N/A
<b>Establecimientos adheridos al convenio</b>
5 de abril -327, Maipú
<b>Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)</b>
Lunes a sábado 11:00 a 18:00 hrs.



### III. Vigencia del Convenio:

<b>Inicio Vigencia del Convenio</b>	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
<b>Duración del Convenio</b>	<b>Condiciones renovación Convenio</b>
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



**RAMIRO GARCÍA STROHM**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

**SEBASTIAN IGNACIO PAYA PICARTE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
WONDER BARBER

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

<b>Resolución Ex. Aprobatoria</b>		<b>Modificado:</b>	<b>Terminado:</b>
N° 027	Fecha: 05 MAR 2018		